

⏪ Responder a todos ✕ 🗑 Eliminar ⛔ No deseado Bloquear ⋮

RECURSO REPOSICIÓN PROCESO SERVIDUMBRE ISA VS ARMANDO GNECO rad. 2021-070

RG

Rafael Ballestas García <rafaelballestas@hbgasesorias.🇨🇴🇨🇴🇨🇴



Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Antioquia - Medellin

Vie 1/07/2022 4:46 PM

CC: Abogados Hbgasesoriasjuridicas <abogados.hbgasesoriasjuridicas@hotmail.com>



RECURSO DE REPOSICION C...

2 MB



Señor

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

E.S.D.

PROCESO: Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica.**RADICADO:** 05001310301020210007000**DEMANDANTE:** INTERCONEXIÓN ELECTRICA S-A- E.S.P. ISA**DEMANDADO:** ARMANDO DE JESUS GNECO VEGA**ASUNTO:** Recurso de Reposición contra el Auto del 24 de junio de 2022.

RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Aguachica, Bucaramanga y Montería, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.771.971 de Montería, con T.P. No. 147.531 del C.S de la J., en calidad de representante legal de **HBG Asesorías Jurídicas y Técnicas S.A.S.** firma apoderada de ARMANDO DE JESUS GNECO VEGA, parte demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente allego memorial para que se surta el tramite correspondiente.

Confirmar el recibido del presente correo.

RAFAEL BALLESTAS GARCÍA

Representante Legal

HBG Asesorías Jurídicas y Técnicas S.A.S.



NIT. 900668353-7

Señor

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
E.S.D.

PROCESO: Imposición de Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica.
RADICADO: 05001310301020210007000
DEMANDANTE: INTERCONEXIÓN ELECTRICA S-A- E.S.P. ISA
DEMANDADO: ARMANDO DE JESUS GNECO VEGA
ASUNTO: Recurso de Reposición contra el Auto del 24 de junio de 2022.

RAFAEL ANGEL BALLESTAS GARCIA, mayor de edad, domiciliado en Aguachica, Bucaramanga y Montería, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.771.971 de Montería, con T.P. No. 147.531 del C.S de la J., en calidad de representante legal de **HBG Asesorías Jurídicas y Técnicas S.A.S.** firma apoderada de ARMANDO DE JESUS GNECO VEGA, parte demandada en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito procedo a interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el Auto del 24 de junio de 2022, por medio del cual su despacho niega la notificación de la demanda a mi representado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En atención a que mi poderdante no recibió notificación de la demanda el suscrito procedió a solicitar a su despacho se surtiera dicha notificación, pues no tiene los elementos necesarios para llevar a cabo dicha contestación.

Así mismo desconocemos las actuaciones que se han surtido dentro del proceso por medio de las cuales su despacho consideró que se ejecutaron por parte de la empresa demandante todos los actos necesarios para llevar a cabo la notificación de la demanda a través de un curador Ad litem, ya que realizando la consulta en los diferentes micrositos disponibles por la Rama Judicial no se pueden descargar los memoriales y otras actuaciones que hacen parte del expediente, conforme a los pantallazos que se adjuntan al presente escrito.

Observamos que en la plataforma TYBA, solo aparece una actuación denominada Auto emplaza con fecha de registro 22 de octubre de 2021, la cual no se puede descargar.

Página 1 de 4

HBG ASESORIAS JURÍDICAS Y TECNICAS S.A.S.

Carrera 12 No. 39 -41, **Montería – Córdoba**, Calle 35 No. 12-31, Oficina 503 Torre B, Edificio Calle Real
Bucaramanga – Santander. Calle 6 No. 15-35 Local 1, **AGUACHICA – CESAR**. Cel. 3043936905, Mail: hbg-
asesoriasjuridicastechnicas@hotmail.com



NIT. 900668353-7

← → ↻ procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta.aspx

Gmail YouTube Maps

TYBA Inicio Contacto

Consultar Limpiar

Resultado de la Búsqueda.

	CÓDIGO PROCESO	DEPARTAMENTO	CIUDAD	DESPACHO
	05001310301020210007000	ANTIOQUIA	MEDELLIN	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL 010 MEDELLIN

Total Registros: 1 Páginas: 1 de 1

⏪ ⏴ ⏵ ⏩

© 2022 - RED INTEGRADA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES EN LÍNEA

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar, 5:01 p. m., 27/06/2022

← → ↻ procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsultaProceso.aspx

Gmail YouTube Maps

TYBA Inicio Contacto

Sujetos Puntos Archivos Actuaciones

Ciclo: ---SELECCIONE--- Tipo Actuación: ---SELECCIONE---

Fecha Inicial: Fecha Final:

Consultar Cancelar

	CICLO	TIPO ACTUACIÓN	FECHA ACTUACIÓN	FECHA DE REGISTRO
	GENERALES	AUTO EMPLAZA	22/10/2021	22/10/2021 5:51:43 P. M.

Total Registros: 5 Páginas: 5 de 5

⏪ ⏴ ⏵ ⏩

Regresar

Por otra parte en la consulta general de procesos aparecen unas serie de actuaciones las cuales no pueden descargarse por lo que no se tiene acceso al expediente.



NIT. 900668353-7

Descargar DOC Descargar CSV

Consultado	Número de Radicación	Fecha de Radicación y última actuación	Despacho y Departamento	Sujetos Procesales
☐	05001310301020210007000	2021-03-24 2021-10-22	JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	Demandante/accionante: INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P. Demandado/indiciado/causante: ARMANDO DE JESUS GNECCO VEGA (Emplazado) Defensor Privado: JUAN FELIPE RENDON ALVAREZ
☐	05001310301020210007000	2021-03-25 2022-05-24	JUZGADO 010 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	Demandante: INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP Demandado: ARMANDO DE JESUS GNECCO VEGA

Resultados encontrados 2

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-06-24	Fijación estado	Actuación registrada el 24/06/2022 a las 16:23:05	2022-06-26	2022-06-26	2022-06-24
2022-06-24	Auto pone en conocimiento	NIEGA SOLICITUD DEL APODERADO DEMANDANTE SOBRE CARGA DE PRUEBA DEL CURADOR.			2022-06-24
2022-06-21	Recepción memorial	2 archivos pdf el demandado otorga poder y solicitan notificar demanda			2022-06-21
2022-06-02	Recepción memorial	1 ARCHIVO PDF LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA REQUERIR CURADORA AD LITEM GESTIONE PRUEBA PERICIAL			2022-06-02
2022-04-06	Fijación estado	Actuación registrada el 06/04/2022 a las 17:26:37	2022-04-16	2022-04-16	2022-04-06
2022-04-06	Auto pone en conocimiento	INFORME PRESENTADO POR EL CURADOR			2022-04-06
2022-03-03	Recepción memorial	1 ARCHIVO PDF IGAC APORTA LISTA PERITOS			2022-03-03
2022-02-26	Recepción memorial	1 ARCHIVO PDF LA CURADORA INFORMA SOBRE LA DIRECCION DEL DEMANDADO			2022-02-26
2022-02-23	Elaboración Oficios	DESPACHO COMISORIO Y OFICIO. SE REMITIO AL JUZGADO Y IGAC			2022-02-23
2022-02-22	Fijación estado	Actuación registrada el 22/02/2022 a las 15:51:47	2022-02-23	2022-02-23	2022-02-22

PARÁGRAFO 1 del artículo 2 del Decreto 806 de 2020, expresa lo siguiente:

“Se adoptarán todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción en la aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. Para el efecto, las autoridades judiciales procurarán la efectiva comunicación virtual con los usuarios de la administración de justicia y adoptarán las medidas pertinentes para que puedan conocer las decisiones y ejercer sus derechos”.

Artículo 293. Emplazamiento para notificación personal. Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.

Es necesario tener conocimiento del expediente con el fin de ejercer el derecho a la defensa, como garantía del debido proceso del demandado que permita controvertir si se realizó en legal



NIT. 900668353-7

forma la notificación para que se surtiera el proceso a través de un curador ad litem y se este desplegó la defensa requerida para salvaguardar los derechos del demandado.

Todas estas actuaciones llevaron al desconocimiento de los derechos de mi poderdante que no le han permitieron ejercer su defensa.

Por tales razones con el fin que se proteja el derecho de defensa, contradicción, publicidad, todo esto enmarcado dentro del derecho del debido proceso de mi poderdante, solicito muy respetuosamente lo siguiente:

1.- Enviar link en el correo que abajo se describe en donde pueda tener acceso al expediente digital del proceso, en su defecto cargar en la plataforma TYBA todas las actuaciones que se han surtido hasta la fecha en que se resuelva el presente recurso.

2.- Ordenar el traslado de la demanda con el fin de llevar a cabo la contestación de la misma.

Atentamente


RAFAEL BALLESTAS GARCÍA

Representante Legal.

HBG Asesorías Jurídicas y Técnicas S.A.S.